



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 095/2018-MPL.

Lambayeque, 29 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dado la existencia de cambios de Funcionario Públicos en los cargos de confianza, como es el caso de la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad municipal, se requiere el cambio y actualización del registro de firmas para el Manejo de las Cuentas Corrientes que tiene la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el Banco de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49° numeral 49.1 de la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, en concordancia con lo prescrito en el artículo 3.3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03.

Que, mediante Carta N° 0118/2018-GAyF de fecha 17 de Agosto de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, solicita se considere en agenda de sesión de concejo, la actualización de firmas por cambio de funcionarios que tendrán a cargo la Administración de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque designándose como miembros titulares a los funcionarios siguientes: Lic. Shirley Pamela Buenaño Purisaca, Gerente de Administración y Finanzas y el CPC. Jesús Martín Yerren Quiroga-Sub Gerente de Tesorería. Asimismo, como miembros suplentes a los funcionarios: Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas y C.P.C. Miguel Ángel Peña Palacios, a fin de que puedan realizar las acciones que corresponden a su función.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Armando Rivas Guevara, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia de la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de Firmas de los Funcionarios encargados del manejo de todas las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, conformado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Hgo. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 SEP 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 095 /2018-MPL.

PAG. N° .02

TITULARES:

Lic. Shirley Pamela Buenaño Purisaca
CPC. Jesús Martín Yerren Quiroga

Gerente de Administración y Finanzas
Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
C.P.C. Miguel Ángel Peña Palacios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma municipal que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER CONOCER, al Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de la Nación, Dirección General de Tesoro Público, y otras Entidades de Control, el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Inu. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesados (04)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Recursos Humanos
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Banco Nación
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General del Tesoro Público
Sub. G. Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 27 SEP 2018